



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 45.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 14 de enero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República. Dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país.

**EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de enero de dos mil dieciséis.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 105.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 23 al 25 de febrero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 23 de febrero del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en-cuento al día 25 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve del mes de febrero de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República

*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 123.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 4 al 6 de marzo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 4 de marzo del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 6 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, San Salvador, a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**



**RAMÓN ARÍSTIDES VAJENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 130.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 123, emitido por la Presidencia de la República el día 3 de marzo de 2016, en el sentido que se encargó el Despacho del Presidente de la República, los días 4 y 5 de marzo del presente año y no como se mencionó originalmente, al Señor Vicepresidente de la República, Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, por encontrarme en las fechas expresadas fuera del país realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, el día siete del mes de marzo de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

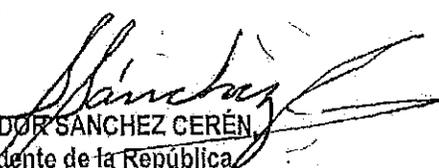
ACUERDO No. 160

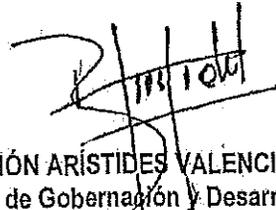
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 20 al 27 de marzo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 20 de marzo del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
Presidente de la República

  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 210

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 2 al 5 de mayo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 2 de mayo dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 5 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
Presidente de la República.

*Ramón Aristides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

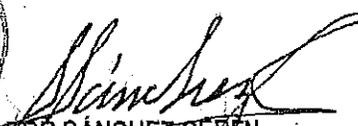
ACUERDO No. 278

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2º, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 3 al 7 de junio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 3 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 7 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis.



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.



  
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 337**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 22 al 24 de junio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 22 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 24 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.



*Sánchez*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*R. Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 358

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

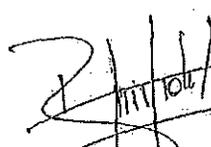
En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de junio al 1 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 1 de julio del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

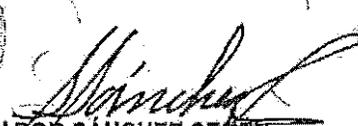
**ACUERDO No. 390.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

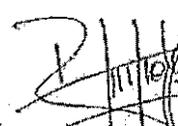
En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 19 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en la fecha expresada fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 406

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 26 y 27 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 26 de julio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República



*Ramón Aristides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO N.º 412

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2º, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de julio al 9 de agosto del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 9 de agosto del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 481

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 16 al 19 de septiembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 16 de septiembre dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 19 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*R. Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 497

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 481, emitido por la Presidencia de la República el día 9 del presente mes y año, en el sentido que se encargó el Despacho del Presidente de la República, del 16 al 18 de septiembre de 2016 y no como se mencionó originalmente, al Señor Vicepresidente de la República, Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, por encontrarme en las fechas expresadas fuera del país realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, el día diecinueve del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



*Sánchez*  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.



*R. Valencia Arana*  
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 482

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 21 al 24 de septiembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 21 de septiembre dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 24 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 483

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 25 al 27 de septiembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 25 de septiembre dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*R. Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 623.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 15 de noviembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en la fecha expresada fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 663.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 29 y 30 de noviembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de noviembre del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 30 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 702

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 19 al 21 de diciembre del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 19 de diciembre dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 21 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho, obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.



  
RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial